

Expediente: **768/17-A5**

Carátula: **VIRLA MARIA CRISTINA C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222631158 - VIRLA, MARIA CRISTINA-ACTOR

900000000000 - IMBERT, RODOLFO RAFAEL----

900000000000 - IMBERT, RODOLFO RAFAEL-DEMANDADO

20161588440 - JOCKEY CLUB DE TUCUMAN S.C., -DEMANDADO

20144804849 - LOS NEGROS GOURMET S.R.L., -DEMANDADO

20144804849 - RENTA MORA, RAMON LUIS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 768/17-A5



H105015478806

JUICIO: VIRLA MARIA CRISTINA c/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 768/17-A17 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

A la presentación efectuada en fecha 17/12/24 por el letrado Juan Facundo Juez Pérez, por la parte actora:

1) Atento a las constancias del presente cuaderno de prueba de las y en virtud de lo dispuesto por el artículo 79 del CPL y 321 del CPCyC, corresponde fijar nueva fecha para el día **12/03/25 a las 10:00 hs.** para que tenga lugar el examen de la testigo **Matilde del Carmen Vallejo de Posse**, DNI 11.707.628, domicilio en calle Ituzaingó N° 1198, ciudad de Yerba Buena.

2) La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la **Sala 1 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial**, sito en el edificio de calle 9 de Julio N° 451 (Torre 2), de esta ciudad.

3) Se deja constancia que deberá comparecer en forma presencial únicamente la testigo citada, provista de su DNI.

Asimismo, hago saber a los restantes interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma Zoom.

El código para ingresar a la audiencia es el siguiente **ID de reunión:897 5528 2588 (Sala Virtual N° 123)**.

4) A los fines de asegurar la producción del presente medio probatorio, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y de lo dispuesto por la Acordada N° 730/21 de la CSJT (Punto 1 inc. e, parte resolutive), ordeno notificar la testigo mediante el Whatsapp oficial de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, al número de oportunamente celular denunciado.

5) Al auxilio de la fuerza pública solicitado, oportunamente.

6) Al pedido de ampliación del plazo de prueba solicitado por la oferente, atento a las constancias del presente cuaderno de prueba y en uso de las facultades que me confiere el artículo 79 del CPL, dispongo recepcionar el testimonio faltante. ALA. 768/17-A5

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.